

CONOCIMIENTO QUE TRANSFORMA DECISIONES

Consultando

**“INTELIGENCIA
ARTIFICIAL Y
CONTABILIDAD”**

El futuro no reemplaza al contador:
lo potencia.

INCLUYE



CUENTAS POR COBRAR



EDUCACIÓN FINANCIERA



CASOS REALES



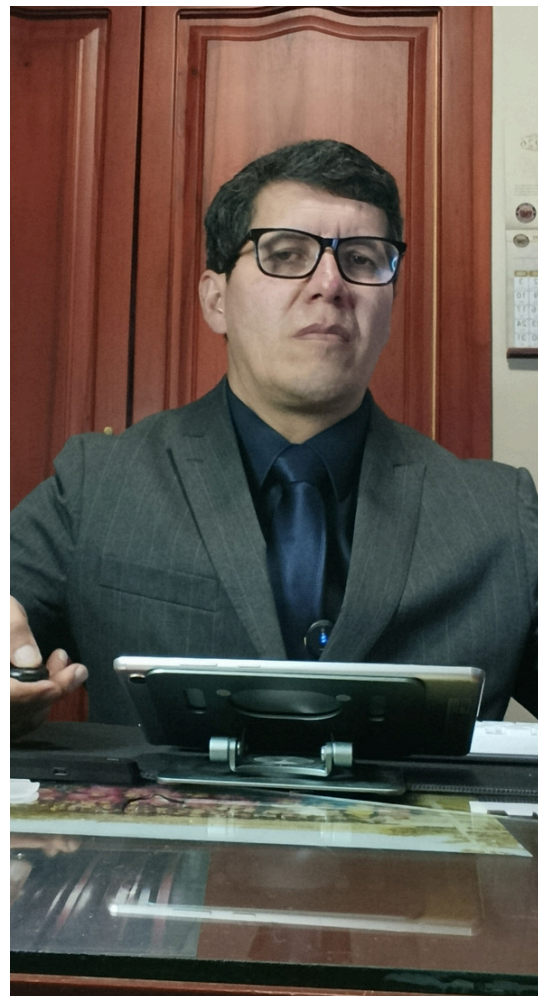
PREGUNTAS Y RESPUESTAS

CT

CONSULTANDO

ANÁLISIS | CRITERIO | CONFIANZA

Tabla de Contenidos



05

“¿La IA reemplazará a los contadores?”

“La tecnología automatiza procesos, pero el criterio humano sigue siendo irremplazable.”

07

David Contador te responde:

Declaración de Impuestos Parte 1:
Formulario 104 y 103

09

Respondemos tus preguntas

Respuestas a interrogantes que elaboran los clientes

11

“El riesgo silencioso de la cartera vencida”

“Una venta no termina hasta que el dinero ingresa.”

13

Resolución NAC-DGERCGC26-00000024 | Excepto taxis

Nuevas Normas de facturación de transporte

15

Subsidios y Permisos

Detalles de subsidios, permisos y Notas de crédito y débito IESS

REVISTA CONSULTANDO

EQUIPO
CREATIVO



David Pavón

Jefe Editor

Doris Pinto

Directora

Pedro Zapata

Consultor

Ruben Gómez

Consultor

David Pavón

Fotografía y Diseño

Nuestra Portada

Deps Auditores



Website

www.pavonsa.com



Dirección

Av. Abdón Calderón y Camilo
Ponce

Nota del Editor

“INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y CONTABILIDAD”

Vivimos una época donde la tecnología avanza a una velocidad nunca antes vista. La inteligencia artificial, la automatización y los sistemas digitales están transformando la manera en que las empresas operan, analizan información y toman decisiones. La contabilidad no es la excepción.

Sin embargo, en medio de esta revolución tecnológica, surge una pregunta importante:

¿la inteligencia artificial reemplazará al contador?

La respuesta, desde nuestra perspectiva, es clara: no. La tecnología puede automatizar procesos, organizar datos y generar reportes, pero el criterio profesional, el análisis y la interpretación financiera continúan dependiendo del ser humano.



REVISTA CONSULTANDO

Hoy más que nunca, el contador moderno debe evolucionar. Ya no basta únicamente con registrar información o cumplir obligaciones tributarias; es necesario comprender el negocio, analizar riesgos, interpretar estados financieros y convertir los datos en decisiones estratégicas.

En esta edición de CONSULTANDO abordamos precisamente esa transformación. Exploraremos cómo la inteligencia artificial está impactando la profesión contable y cómo los profesionales pueden adaptarse a este nuevo entorno sin perder la esencia de la contabilidad: la confianza, la transparencia y el criterio.

Además, incluimos temas fundamentales como:

- la importancia del flujo de efectivo,
- cuentas por cobrar,
- educación financiera,
- casos reales,
- y preguntas frecuentes que enfrentan diariamente empresarios y contribuyentes.

Nuestro objetivo continúa siendo el mismo: compartir conocimiento práctico, técnico y accesible que contribuya al fortalecimiento profesional y empresarial de nuestros lectores.

Agradecemos profundamente a quienes forman parte de este proyecto editorial y a cada lector que nos acompaña en este camino de crecimiento, aprendizaje e innovación.

La tecnología seguirá cambiando herramientas, pero siempre será el criterio humano el que marque la diferencia.

“La información financiera no transforma empresas; las decisiones correctas sí.”

David Pavón

Jefe Editor

La IA reemplazará a los contadores

La evolución del contador moderno

La inteligencia artificial está transformando el mundo empresarial a una velocidad sin precedentes. Procesos que hace algunos años requerían largas jornadas de trabajo hoy pueden ejecutarse en cuestión de segundos mediante sistemas automatizados capaces de clasificar información, analizar datos y generar reportes financieros con gran rapidez. La contabilidad, históricamente vinculada al registro y control de operaciones, se encuentra actualmente en una etapa de profunda evolución tecnológica.

Sin embargo, el verdadero valor de la inteligencia artificial no consiste únicamente en automatizar tareas repetitivas, sino en convertirse en una herramienta de apoyo para el análisis financiero y la toma de decisiones. La IA puede identificar patrones de comportamiento, detectar inconsistencias, analizar grandes volúmenes de información y generar proyecciones que ayuden a las empresas a comprender mejor su situación económica. A pesar de ello, ningún sistema puede reemplazar completamente el criterio profesional, la interpretación normativa ni la capacidad analítica del contador.





En la práctica, la inteligencia artificial ya puede utilizarse para múltiples actividades relacionadas con la contabilidad y las finanzas. Existen herramientas capaces de analizar estados financieros, generar indicadores automáticos, detectar riesgos de cartera vencida, revisar variaciones presupuestarias, proyectar flujos de efectivo e incluso identificar posibles fraudes mediante el análisis de comportamientos inusuales en las transacciones. Plataformas como ChatGPT, Microsoft Copilot, Power BI con IA integrada, QuickBooks AI, Zoho Analytics y sistemas ERP modernos ya incorporan funciones inteligentes orientadas al análisis financiero y administrativo.

No obstante, antes de implementar cualquier herramienta tecnológica, las empresas deben evaluar la denominada “regla del costo-beneficio”. La incorporación de inteligencia artificial debe generar una mejora real en productividad, control o análisis, y no convertirse únicamente en un gasto adicional por seguir tendencias tecnológicas. Una pequeña empresa, por ejemplo, probablemente no necesite sistemas complejos y costosos de automatización avanzada, mientras que organizaciones con grandes volúmenes de operaciones sí podrían beneficiarse significativamente de herramientas de análisis predictivo, automatización documental o inteligencia financiera.

La clave no está en reemplazar al contador, sino en potenciar sus capacidades. La tecnología puede procesar información, pero sigue siendo el profesional quien interpreta los resultados, evalúa riesgos, comprende el entorno tributario y toma decisiones estratégicas. En consecuencia, el contador moderno debe prepararse para convivir con la inteligencia artificial, entendiendo que el futuro de la profesión no dependerá únicamente del conocimiento técnico, sino también de la capacidad de análisis, adaptación e innovación.





Desde tiempos inmemoriales, el humano se ha convertido en la especie dominante, con la evolución de la tecnología, el desarrollo de inteligencia artificial, genera nuevas alternativas de crear cálculos, información, estadísticas, reportes, que a la larga son fuentes importantes para la toma de decisiones.

Existe un pero en el desarrollo de la inteligencia artificial, si no se ingresa información real, lógica y creíble, los reportes procesados por esta, no entregarán el mejor de los resultados, si ingreso carbón y le doy un proceso correcto, podré obtener diamantes, pero si le doy rocas, por más importante proceso que genere, lo mejor que se pudiese obtener sería piedra molida o arena.



Actualmente existen muchas herramientas de inteligencia artificial que pueden ayudar enormemente a:

- ✓ contabilidad
- ✓ auditoría
- ✓ análisis financiero
- ✓ control interno
- ✓ proyecciones
- ✓ detección de riesgos
- ✓ automatización.

Sin embargo, no todas las IA sirven para lo mismo, por eso las vamos a dividir por áreas.

1 IA PARA ANÁLISIS Y CONSULTA CONTABLE

✓ ChatGPT

Uso:

- análisis financiero,
- interpretación NIIF,
- generación de reportes,
- explicaciones tributarias,
- elaboración de notas,
- análisis de riesgos,
- conciliaciones,
- políticas contables.

2 MICROSOFT COPILOT

Uso:

IA integrada en:

- Excel,
- Word,
- Outlook,
- Power BI.



Hay analizar, la regla del COSTO-BENEFICIO, es decir que tan importante debe ser la inversión y que tantos beneficios recibimos para utilizar la Inteligencia Artificial, si los resultados que nos brinda pueden o son interesantes ante las necesidades de la entidad.

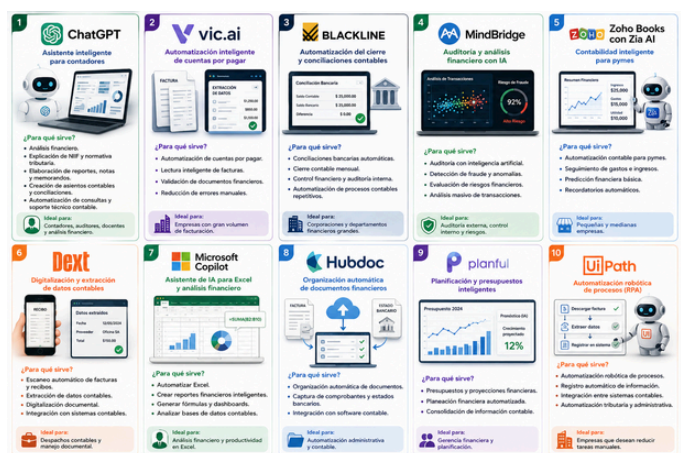
La contabilidad es un cúmulo de información, generada en todas las áreas, pero también es muy importante darle un uso coherente, a la información que genera.



Desde tiempos inmemoriales, el humano se ha convertido en la especie dominante, con la evolución de la tecnología, el desarrollo de inteligencia artificial, genera nuevas alternativas de crear cálculos, información, estadísticas, reportes, que a la larga son fuentes importantes para la toma de decisiones.

Existe un pero en el desarrollo de la inteligencia artificial, si no se ingresa información real, lógica y creíble, los reportes procesados por esta, no entregarán el mejor de los resultados, si ingreso carbón y le doy un proceso correcto, podré obtener diamantes, pero si le doy rocas, por más importante proceso que genere, lo mejor que pudiese obtener sería piedra molida o arena.





La IA fue diseñada
por el hombre

ESTA AL SERVICIO
DEL HOMBRE

David contador siempre responde: Declaración de Impuestos Formulaires 104 y 103

El Formulario 104 en Ecuador es el documento tributario utilizado para declarar y pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ante el Servicio de Rentas Internas.

Este formulario es presentado principalmente por:

- Personas naturales obligadas a llevar contabilidad.
- Sociedades.
- Negocios y contribuyentes que generan IVA en ventas de bienes o prestación de servicios.

¿Para qué sirve?

Permite declarar:

- IVA cobrado en ventas.
- IVA pagado en compras.
- Retenciones de IVA recibidas.
- Crédito tributario.
- Valor final a pagar o saldo a favor

¿Cuándo se presenta?

Generalmente:

- De manera mensual.
- O semestral, dependiendo del tipo de contribuyente y actividad económica.

Importancia

El Formulario 104 es fundamental para:

- cumplir obligaciones tributarias,
- evitar multas e intereses,
- controlar el flujo del IVA,
- y mantener la información fiscal actualizada ante el SRI.

Además, es uno de los formularios más utilizados en la contabilidad y tributación ecuatoriana.



El SRI, determinará en base a la LRTI, cuando debes presentar las declaraciones

En el formulario 104, utilizado para declarar impuesto al valor agregado, además de las ventas y compras elaboradas por el contribuyente, dependiendo del caso de manera mensual o semestral, de acuerdo al tipo de empresa que sea el contribuyente:

- Personatural
- Persona Jurídica

Los ingresos deben registrados en el formulario, sin importar:

- Sean o no exentos de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9 LRTI.
- Se encuentren en cualquier régimen tributario, todos deben presarlos.



Deseas más información sobre Formularios 103 y 104 escribe y consúltanos



Resolución NAC-DGERCGC26-00000024 | Excepto taxis

NUEVAS REGLAS TRIBUTARIAS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE COMERCIAL

La resolución reorganiza la relación tributaria entre las operadoras de transporte comercial y sus socios o accionistas. La operadora factura al cliente; el socio o accionista factura únicamente a la operadora. Además, se exige registrar actividades específicas en el RUC e incorporar la placa del vehículo en la factura electrónica de la operadora.

La Resolución NAC-DGERCGC26-00000024 establece regulaciones para el cumplimiento de los deberes formales de quienes realizan transporte terrestre comercial, con exclusión expresa del servicio de taxis. Su contenido resolutivo abarca la inscripción y actualización del RUC, el registro de actividades económicas, la forma correcta de facturación, la tarifa de IVA aplicable, la deducibilidad de costos y gastos, las retenciones y los plazos de adecuación.



1. ¿A quiénes se aplica?

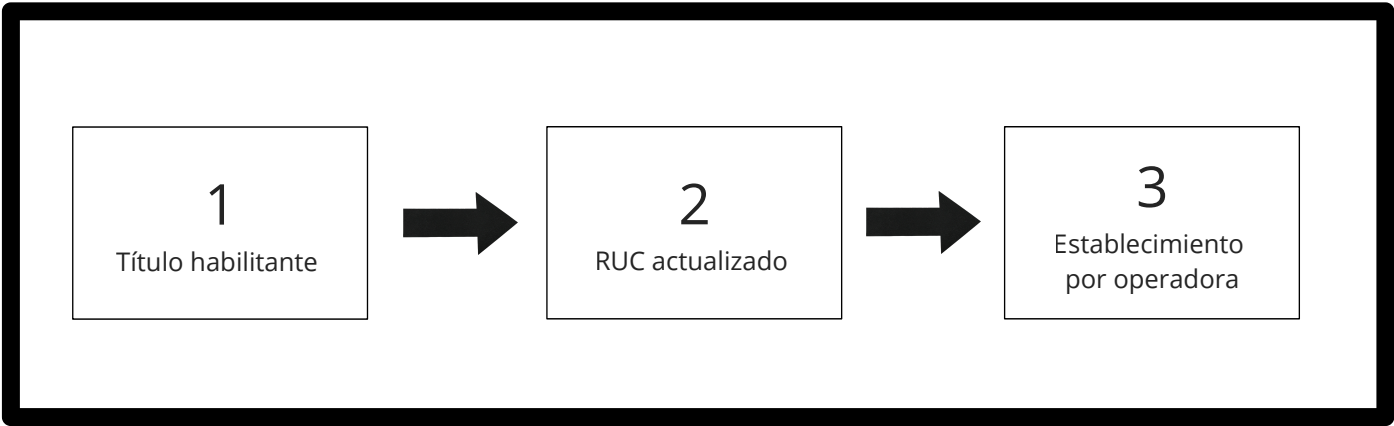
La resolución comprende a dos grupos:

- Las operadoras de transporte terrestre comercial, excepto taxis.
- Los socios o accionistas de dichas operadoras que efectivamente prestan el servicio de transporte.

Entre las modalidades comprendidas se encuentran el transporte alternativo-excepcional, turístico, escolar e institucional, carga pesada, carga liviana y transporte mixto.

2. El RUC deberá reflejar la relación con cada operadora

Los socios o accionistas deberán inscribirse o actualizar su RUC conforme a los requisitos aplicables a su modalidad de transporte. La Administración Tributaria asignará un establecimiento por cada operadora a la que pertenezca el sujeto pasivo, previa verificación del título habilitante correspondiente.



3. Actividades económicas que deben registrarse

Las operadoras deberán registrar en su RUC la actividad CIIU correspondiente a la modalidad autorizada. Los principales códigos previstos son:

Modalidad	Código CIIU	Descripción resumida
Servicio alternativo-excepcional	H49220101	Transporte de pasajeros por carretera, viajes contratados y otros servicios ocasionales.
Transporte turístico	H49220102	Excursiones y otros servicios ocasionales de transporte de pasajeros por carretera.
Escolar e institucional	H49220501	Autobuses escolares y transporte de empleados.
Carga pesada	H49230101	Transporte de carga por carretera, incluidos carga pesada, granel, cisternas y transporte refrigerado.
Carga liviana	H49230501	Otros tipos de transporte regular o no regular de carga por carretera.
Transporte mixto	H49230501 / H49230601	Transporte de carga y transporte no regular de pasajeros por vía terrestre.

Actividad específica del socio o accionista: “Servicio de transporte únicamente de socios o accionistas a operadoras”. Esta actividad limita la facturación del socio o accionista a la operadora de transporte correspondiente.

4. Nuevo esquema de facturación



SOCIO ACCIONISTA

Emite el comprobante de venta exclusivamente a la operadora a la que pertenece. No puede facturar directamente al cliente por este servicio. Debe utilizar el establecimiento exclusivo asignado para esta actividad.



OPERADORA

Emite la factura directamente al cliente por la prestación del servicio. Debe utilizar el establecimiento exclusivo de transporte comercial e incluir obligatoriamente la placa del vehículo en el campo “placa” de la factura electrónica.



Socio
Accionista



Operadora
Transporte



Cliente
Final

La cadena documental debe seguir esta secuencia.

5. IVA, deducibilidad y retenciones

GENERA IVA

En las facturas emitidas por los socios o accionistas a las operadoras y en las facturas emitidas por las operadoras a sus clientes se aplicará la tarifa prevista en el numeral 1 del artículo 56 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

GASTO DEDUCIBLE

Los costos y gastos por transporte comercial, excepto taxis, serán deducibles para el Impuesto a la Renta únicamente cuando estén sustentados en comprobantes emitidos por operadoras debidamente autorizadas.

RETENCIÓN

Cuando el pagador tenga la calidad de agente de retención, deberá aplicar la retención en la fuente correspondiente tanto en pagos del cliente a la operadora como en pagos de la operadora a sus socios o accionistas, conforme al porcentaje vigente.

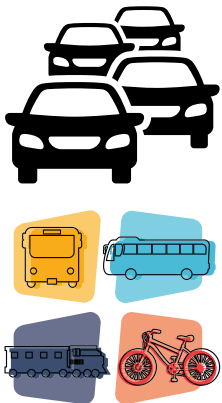
6. Plazos de implementación

Plazo	Responsable	Acción requerida
30 días	Socios o accionistas	Actualizar el RUC cuando no conste el número de registro y la razón social de la operadora. El incumplimiento puede generar suspensión de oficio del RUC.
45 días	Servicio de Rentas Internas	Actualizar de oficio la nueva actividad económica de socios o accionistas que tengan título habilitante vigente.
90 días	Operadoras	Adecuar los sistemas de comprobantes electrónicos para incorporar obligatoriamente la placa del vehículo.

7. Efectos normativos finales

- El SRI deberá crear en sus sistemas la actividad “Servicio de transporte únicamente de socios o accionistas a operadoras”, con el código correspondiente.
- Se deroga la Resolución NAC-DGERCGC17-00000295, que regulaba anteriormente los deberes formales de los contribuyentes dedicados al transporte terrestre.
- La nueva resolución entra en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

8. Recomendaciones prácticas para el cumplimiento



1. Revisar que el RUC identifique correctamente la modalidad de transporte y la operadora a la que pertenece cada socio o accionista.
2. Confirmar que exista un establecimiento registrado por cada operadora vinculada.
3. Evitar que los socios o accionistas facturen directamente al cliente final.
4. Actualizar el sistema de facturación electrónica para que la placa sea un dato obligatorio y validado.
5. Verificar que los comprobantes utilizados como sustento de gasto provengan de operadoras autorizadas.
6. Aplicar las retenciones vigentes según la calidad del pagador y la naturaleza del pago.

Conclusión. La resolución separa con claridad las funciones tributarias de la operadora y de sus socios o accionistas. El cumplimiento depende de mantener el RUC correctamente actualizado, respetar la cadena de facturación y adaptar oportunamente los sistemas electrónicos. La omisión de estas obligaciones puede afectar la validez documental, la deducibilidad del gasto e incluso provocar la suspensión de oficio del RUC.

Subsidios y prestaciones económicas del IESS



1. Qué es un subsidio del IESS

Unsubsidio es una prestación económica temporal que sustituye total o parcialmente el ingreso que el afiliado deja de percibir por una contingencia protegida. No debe confundirse con una jubilación, devolución de fondos o préstamo.

Su reconocimiento depende del cumplimiento de períodos de aportación, certificación médica, registro de novedades y requisitos específicos de cada seguro.

IDEA CLAVE

Estar afiliado no basta por sí solo: la documentación y la historia laboral deben ser coherentes y estar actualizadas.

2. Principales prestaciones relacionadas

Prestación	Contingencia	Finalidad	Control principal
Enfermedad	Incapacidad temporal común	Reemplazar parcialmente el ingreso	Certificado, aportes y fechas
Maternidad	Embarazo, parto y posparto	Proteger el ingreso durante la licencia	Aviso de parto y base de cálculo
Riesgos del trabajo	Accidente o enfermedad profesional	Atención, subsidio, indemnización o pensión	Aviso, investigación y nexos laborales
Incapacidad transitoria	Pérdida temporal de capacidad	Compensar el cese forzoso	Imposiciones y evaluación médica
Cesantía/desempleo	Pérdida del empleo	Entregar fondos o prestación solidaria	Aportes y días de cesantía

3. Principales prestaciones relacionadas

Operando una incapacidad temporal impide al afiliado trabajar. El reposo debe estar respaldado médicamente y el empleador debe registrar correctamente la novedad.

- El certificado debe identificar claramente el período de incapacidad.
- Los certificados externos pueden requerir validación.
- Errores en fechas, remuneración o aportes pueden retrasar la liquidación.
- El reposo no equivale automáticamente al pago: el IESS debe reconocer la prestación.

4. Subsidio por maternidad

La maternidad es una contingencia protegida por la Ley de Seguridad Social. El subsidio permite que la trabajadora se recupere del parto, atienda la lactancia y ejerza el cuidado sin perder completamente sus ingresos.

En la relación laboral privada, el subsidio cubre una parte de la remuneración y el empleador completa la proporción que le corresponde, conforme al régimen aplicable.

NO ES SOLO UN PAGO

La protección de maternidad se relaciona con salud, lactancia, cuidado, igualdad material, seguridad social y vida digna.

5. Ruta práctica

Pas	Acció	Contr
1	Confirmar la contingencia	Certificado o documento habilitante
2	Revisar aportes	Historia laboral y remuneración imponible
3	Registrar la novedad	Avisos y formularios aplicables
4	Dar seguimiento	Estado del trámite y observaciones
5	Revisar la liquidación	Días, porcentaje, base y pago
6	Reclamar inconsistencias	Petición o impugnación sustentada

Conclusión

Los subsidios del IESS son mecanismos de sustitución temporal del ingreso. Su reconocimiento depende tanto del cumplimiento legal como de la calidad de la información registrada.

Nota editorial: Documento informativo. Para casos concretos debe verificarse la normativa vigente y el estado particular del trámite.

Permiso y subsidio de maternidad en Ecuador

1. REGLA GENERAL

El artículo 152 del Código del Trabajo establece una licencia con remuneración de doce semanas por el nacimiento de una hija o hijo. La ausencia debe justificarse mediante certificado médico.

El artículo 153 protege la estabilidad laboral: el embarazo no puede utilizarse como causa de terminación y la trabajadora conserva la remuneración durante el período protegido.



PROTECCIÓN REFORZADA

Embarazo, parto y lactancia exigen tutela contra la discriminación y decisiones administrativas debidamente motivadas.



2. Licencias vinculadas al nacimiento y cuidado

Licencia	Duración o alcance	Observación
Maternidad	12 semanas	Período remunerado y protegido
Paternidad	Según circunstancias del nacimiento	Puede ampliarse en casos especiales
Fallecimiento de la madre	Totalidad o saldo para el padre	Garantiza continuidad del cuidado
Cuidado sin remuneración	Hasta 9 meses adicionales	Opcional y computable para antigüedad
Adopción	15 días remunerados	Desde la entrega legal
Hijo hospitalizado o con patología degenerativa	Hasta 25 días	Puede usarse conjunta o alternadamente

3. Por qué se discutieron catorce semanas



En la acción de protección No. 17297-2024-02086, una trabajadora solicitó catorce semanas de licencia y subsidio con fundamento en el estándar del Convenio 183 de la OIT. El IESS reconoció únicamente ochenta y cuatro días.

La Corte Provincial consideró que la institución no debía limitarse a una aplicación mecánica del Código del Trabajo y debía examinar la petición desde la Constitución, el principio pro persona, la igualdad material, la salud reproductiva, la lactancia y el derecho al cuidado.

Aceptación de la acción
Vulneración de derechos
Pago adicional

4. Decision del Caso

Medida	Contenido
Aceptación de la acción	Se revocó la decisión de primera instancia.
Vulneración de derechos	Se reconoció afectación a maternidad, lactancia, salud, cuidado, trabajo, seguridad social, motivación e igualdad.
Pago adicional	Se ordenó pagar el 75 % de la remuneración por las dos semanas faltantes.
Medidas institucionales	Adecuación de protocolos, directrices y capacitación.

Medida	Contenido
Regla orientadora	Las solicitudes similares requieren motivación reforzada y análisis constitucional.

5. Alcance correcto

La sentencia resolvió un caso concreto y orientó la actuación administrativa. No reformó por sí sola el artículo 152 ni convirtió automáticamente todas las licencias de maternidad en catorce semanas.

LECTURA PRUDENTE

La regla general legal continúa siendo doce semanas, pero las solicitudes de protección más amplia deben recibir un análisis constitucional serio y motivado.

6. Recomendaciones

- Presentar la solicitud por escrito.
- Adjuntar certificado médico o de parto.
- Verificar historia laboral y aportes.
- Conservar la respuesta administrativa y sus fundamentos. •

Comprobar la base de cálculo y la participación patronal.

Conclusión

El debate se reduce al número de días. La maternidad, el posparto, la lactancia y el cuidado deben recibir protección efectiva, no meramente formal.

Nota editorial: Documento informativo. Para casos concretos debe verificarse la normativa vigente y el estado particular del trámite.



 **“La prevención tributaria siempre será más barata que una sanción.”**
— **David Contador**

*¡Hola! Soy David Contador
espero haber contribuido contigo, si
deseas más información llámanos*



David Pavón
Editor
0998137167



 **Deps**
Auditores

CONOCIMIENTO QUE TRANSFORMA DECISIONES

Consultando



CT
CONSULTANDO

ANÁLISIS | CRITERIO | CONFIANZA